

## AYUNTAMIENTO DE POZORRUBIO DE SANTIAGO

## ANUNCIO

## ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

## Modificación y composición MESA CONTRATACION PERMANENTE

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación composición de Mesa de Contratación Permanente se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

ACUERDO PLENO DE 01/03/2024:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Que por Jubilación del funcionario D. Miguel López Mingo, integrante de la mesa de contratación, es preciso proceder a la nueva designación de miembro de la MESA DE CONTRATACION PERMANENTE.

Aceptando la Delegación de competencias que a la Alcaldía corresponden en esta materia, por unanimidad de todos los presentes,

## SE ACUERDA

De conformidad con el apartado 7 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que determina que la Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como secretario un funcionario de la Corporación:

**PRIMERO.** Modificar la composición de la Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia al órgano de contratación y designar a los miembros de la misma:

- JUAN MANUEL BARRANCO SOTOS- Alcalde-presidente, que actuará como Presidente de la Mesa.
- MARIA CRISTINA LOPEZ PÉREZ, Vocal (Secretario-Interventor de la Corporación).
- FATIMA MIÑACA GALLEGO, Vocal (FUNCIONARIA INTERINA-AUXILIAR ADMINISTRATIVO)
- ENCARNACION HERNANDEZ DE LA OSSA, Vocal. (PERSONAL LABORAL)
- MARIA DEL MAR CANTERO FUENTES,-funcionaria interina en la categoría de Auxiliar Administrativo- que actuará como Secretario de la Mesa.

**SEGUNDO.** Comunicar a los miembros designados su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación Permanente.

**TERCERO.** Publicar dicha Resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Documento firmado digitalmente